INFORME SOBRE EL EFECTO FISCAL DEL PROYECTO DEL SENADO 1396

Para crear la "Ruta de la Cultura del Viejo San Juan"

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

EFECTO FISCAL ESTIMADO:

El efecto de establecer la Ruta de la Cultura del Viejo San Juan:

No tiene Impacto Fiscal (NIF)

*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del P. del S. 1396

CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo 2
II. Introducción 2
III. Descripción del Proyecto 2
IV. Datos 6
V. Resultados 7

I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 1396 (P. del S. 1396)[1], el cual propone el establecimiento de la *Ruta de la Cultura del Viejo San Juan*, comenzando en el norte de la isleta de San Juan.

Evaluada la medida, la OPAL concluye que su aprobación no conllevaría un impacto fiscal material sobre los recursos de la Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR). Asimismo, la CTPR es una entidad financiada exclusivamente mediante fondos especiales estatales, por lo que la implementación de la medida tampoco incidiría sobre recursos del Fondo General.

II. Introducción

El Informe 2027-142 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta una evaluación sobre el Proyecto del Senado 1396 (P. del S. 1396)[2], el cual busca formalizar la *Ruta de la Cultura del Viejo San Juan*; ordenar la Compañía de Turismo a desarrollar, distribuir y administrar un producto turístico-cultural que incluye delimitar los lugares participantes, desarrollar su identidad gráfica, implantar la rotulación correspondiente y lanzar una campaña de divulgación; y para otros fines relacionados.

En este Informe se describen las principales disposiciones del Proyecto, sus datos y un análisis de por qué no representaría efecto fiscal.

III. Descripción del Proyecto[3]

Las principales disposiciones del decrétase del P. del S. 1396 leen como sigue:

“.

[1] La Ley Núm. 1-2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico, crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la consideración de la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

[2] Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. (2026). Informe sobre el Proyecto del Senado 1396, que propone el establecimiento de la “Ruta de la Cultura del Viejo San Juan”. Disponible en: www.opal.pr.gov

[3] Véase la medida del P. del S. 1396, disponible en: https://sutra.oslpr.org/SutraFilesGen/161920/ps1396-26.pdf

.

.

Artículo 3. - Creación de la Ruta de la Cultura del Viejo San Juan

Se crea la Ruta de la Cultura del Viejo San Juan como producto turístico y cultural oficial del gobierno de Puerto Rico. La Ruta se circunscribirá geográficamente al Viejo San Juan y será administrada por la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Artículo 4.- Delimitación de los Lugares Participantes

La Compañía delimitará los lugares a incluir en la Ruta de la Cultura del Viejo San Juan mediante un proceso de evaluación que considere, entre otros criterios, la naturaleza cultural del lugar, ofrecimiento y horario consistente y continuo, su accesibilidad al público, su aportación al patrimonio cultural de Puerto Rico y su ubicación dentro de los límites geográficos del Viejo San Juan.

Sin que ello constituya una lista exhaustiva ni excluyente, serán considerados para su inclusión en la Ruta, entre otros, los siguientes lugares:

- *Museo de las Américas*
- *Galeria de arte de la Compañía de Turismo*
- *Instituto de Cultura Puertorriqueña*
- *El Bastión*
- *Museo Casa Blanca*
- *Galería Delia Picó de la Liga de Arte de Puerto Rico*
- *La Casa de los Contrafuertes*
- *Museo de San Juan*
- *Museo Felisa Rincón de Gautier*
- *Museo del Mar*
- *Fundación Casa Cortés*
- *La Casa del Libro*
- *Fundación Nacional para la Cultura Popular*
- *Plaza de Armas*
- *Capilla del Cristo*
- *Casa Estrecha*
- *Catedral de San Juan Bautista*
- *Iglesia San José*
- *La Rogativa*

La Compañía podrá incluir otros lugares que cumplan con los criterios establecidos en este Artículo, así como actualizar periódicamente la lista de lugares participantes conforme la Ruta se desarrolle y consolide.

La Ruta comenzará en el Cuartel de Ballajá, en la parte norte de la isleta, donde hay una gran concentración de lugares de interés.

La Compañía desarrollará la identidad gráfica de la Ruta de la

Cultura del Viejo San Juan, la cual incluirá, entre otros elementos, su nombre oficial, logotipo, paleta de colores institucional y tipografía. Esta identidad gráfica servirá de base para todos los materiales de divulgación y para la rotulación física de la Ruta en el espacio urbano de la isleta.

La Compañía diseñará e instalará la rotulación de la Ruta en los espacios públicos correspondientes de la isleta del Viejo San Juan, incluyendo un identificador individual para cada lugar participante que permita al visitante reconocer su pertenencia a la Ruta. La rotulación respetará la normativa aplicable a la intervención en el espacio urbano del Viejo San Juan, incluyendo las disposiciones del Instituto de Cultura Puertorriqueña y de la Oficina Estatal de Conservación Histórica en lo relativo a la zona histórica y el Municipio de San Juan.

La Compañía se asegurará de establecer las normas de calidad y atención que recibe el visitante, para estandarizar la experiencia, así como la capacitación de los empleados de los distintos museos, fundaciones, salas de exhibición, etc.

Artículo 5.- Campaña de Divulgación

La Compañía desarrollará e implantará una campaña de divulgación de la Ruta de la Cultura del Viejo San Juan que incluirá, como mínimo, los siguientes elementos:

a) Distribución de información sobre la Ruta en todos los centros de recursos de información al visitante operados por la Compañía en Puerto Rico.

b) Producción y distribución de panfletos con el mapa y la descripción de los lugares participantes de la Ruta, disponibles en español e inglés como mínimo.

c) Presencia de la Ruta en las plataformas digitales y redes sociales oficiales de la Compañía.

d) Coordinación con la oficina de Discover Puerto Rico (DMO, por sus siglas en inglés) o su sucedáneo, las aerolíneas, hoteles, paradores, cruceros, transportistas, organizaciones de comerciantes del Viejo San Juan y demás establecimientos turísticos para la divulgación y distribución de los materiales de promoción de la Ruta.

e) Coordinación con el Municipio de San Juan para la implantación y divulgación de la Ruta en sus centros de orientación y plataformas de promoción.

f) Desarrollar acuerdos y paquetes promocionales con mayoristas especializados en el tema de la cultura en los principales mercados de visitantes a Puerto Rico.

g) Promoción especial de la Ruta el Día Internacional de los Museos celebrado cada año el 18 de mayo que busca concienciar sobre el papel fundamental de los museos en el intercambio y enriquecimiento cultural, ofreciendo actividades, talleres y entrada gratuita en casi todos los museos del país. Integración de la Ruta en los eventos internaciones del sector turístico que candelarizan en conjunto con Discover Puerto Rico, como por ejemplo la Feria Internacional de Turismo (FITUR).

Artículo 6.- Plazo de Implantación

La Compañía de Turismo de Puerto Rico dispondrá de un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de aprobación de esta Ley para haber completado la delimitación de los lugares participantes, desarrollado la identidad gráfica, implantado la rotulación en la isleta del Viejo San Juan y lanzado oficialmente la Ruta de la Cultura del Viejo San Juan mediante su campaña de divulgación.

Artículo 7.- Coordinación Interagencial

Para el cumplimiento de los propósitos de esta Ley, la Compañía coordinará con el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Oficina Estatal de Preservación Histórica, el Municipio de San Juan y cualquier otra agencia o entidad cuya participación sea necesaria para la implantación de la Ruta, incluyendo la instalación de la rotulación en el espacio urbano histórico.

Artículo 8.- Informe a la Asamblea Legislativa

La Compañía rendirá un informe a la Asamblea Legislativa dentro de los noventa (90) días siguientes al vencimiento del plazo establecido en el Artículo 8 de esta Ley, detallando las acciones tomadas para la implantación de la Ruta de la Cultura del Viejo San Juan, los lugares incluidos, los materiales producidos y el alcance de la campaña de divulgación realizada. Posteriormente, rendirá un informe anual de las gestiones y logros alcanzados en la implantación y de desarrollo de esta Ruta.

.

.

."

En síntesis, el P. del S. 1396 propone el desarrollo y rotulación de una ruta turística denominada la *Ruta de la Cultura del Viejo San Juan* por parte de la CTPR en colaboración con el Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP), la Oficina Estatal de Conservación Histórica (OECH), el municipio de San Juan y Discover Puerto Rico, Inc.

La ruta propuesta comenzará en el Cuartel de Ballajá, en la parte norte de la isleta de San Juan, por su concentración de lugares de interés.

IV. Datos

Discover Puerto Rico, Inc., a través de su página web,[4] ofrece una herramienta de inteligencia artificial que permite generar itinerarios y rutas turísticas que incluyen los lugares enumerados en el Artículo 4 de la medida como parte de la propuesta *Ruta de la Cultura del Viejo San Juan*. La disponibilidad de dicha herramienta permite resaltar puntos de interés turístico de forma consistente con los propósitos de promover la oferta cultural del Viejo San Juan.

Por otra parte, según surge del portal digital "Voy Turisteando", la CTPR promociona una serie de iniciativas para incentivar el turismo religioso y el turismo indígena mediante las *Rutas Religiosas* y la *Ruta Taína*, respectivamente. Entre las Rutas Religiosas se encuentra la *Ruta de San Juan Bautista*, la cual está compuesta de 36 lugares de interés religiosos.[5] De estos, los siguientes también podrían formar parte de la propuesta *Ruta de la Cultura del Viejo San Juan*: [6]

- Catedral de San Juan Bautista
- Cabilla del Cristo
- Iglesia San José
- Museo Casa Blanca
- Monumento La Rogativa
- Biblioteca La Casa del Libro
- Museo de las Américas
- Museo de Historia de San Juan

V. Resultados[7]

[4] Discover Puerto Rico. (s.f.). Itineraries to Plan Your Vacation. Disponible en https://www.discoverpuertorico.com/.

[5] Compañía de Turismo de Puerto Rico. (Rev. 10/2026). Portal Digital – Voy Turisteando. Disponible en: https://app.voyturisteando.com/

[6] Compañía de Turismo de Puerto Rico. (Rev. 10/2026). Turismo Cultural | Ruta de San Juan Bautista. Disponible en: https://cdn.prod.website-files.com/6421b638fac4b9a69029e840/67ae596c0193d620f155fcd5_Religious%20Routes%20Brochure%20Feb%202025.pdf

[7] Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

La aprobación del P. del S. 1396 impondría a la CTPR la necesidad de crear la *Ruta de la Cultura del Viejo San Juan*, así como delimitar los lugares que la constituirían. Resulta pertinente reseñar que la CTPR cuenta con la actual *Ruta de San Juan Bautista* como parte de su estrategia de turismo. Asimismo, el público tiene acceso a un mapa interactivo con diversos puntos de interés turístico en la isleta del Viejo San Juan.[8] En esa línea, se presume que la medida promueve una estrategia de turismo ya atendida por la corporación pública. En ese aspecto, de existir nuevos deberes de rotulación y divulgación los entendemos subsumidos dentro de su gestión actual con respecto a la promoción turística en el Viejo San Juan.

Evaluada la medida, la OPAL concluye que su aprobación no conllevaría un impacto fiscal material sobre los recursos de la CTPR. Asimismo, la CTPR es una entidad financiada exclusivamente mediante fondos especiales estatales, por lo que la implementación de la medida tampoco incidiría sobre recursos del Fondo General.



Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez
Director Ejecutivo

Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.

[8] Compañía de Turismo de Puerto Rico. (s..). Portal Digital – Voy Turisteando (Mapa). Disponible en https://app.voyturisteando.com/#mapa